

0724

OFICIO: 0007.DGVCO/DOD/2016  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal. 06 de enero de 2016.

LAE. Lorenzo Murguía López.  
Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco.  
Calle Ramón Corona No. 1, C.P. 48050.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a la verificación 095/2014 notificada con el oficio número 1595/DGVCO/DOD/2014 se verificó a la obra pública "Construcción de parque recreativo en la cabecera municipal", pertenecientes al Fondo de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, ejercicio presupuestal 2013, autorizada mediante Convenio de Colaboración y Ejecución, de fecha 29 de julio de 2013, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, levantándose el Acta Circunstanciada número, DOD-OV-095/2014 a efecto de dejar constancia de los resultados de las actuaciones, como parte del seguimiento se realizaron dos visitas, constatándose en la última visita efectuada en la semana del 7 al 11 de septiembre de 2015 que la obra no está concluida, determinando las observaciones que se describen más adelante. Derivado de lo anterior, deberá dar cumplimiento a los requerimiento en un plazo de 8 días a partir de recibido el presente.

**Observaciones**

Saldos no ejercidos - Para realizar la obra se liberó al H. Ayuntamiento recursos por \$3'000,000.00 en el mes de septiembre de 2013 y al mes de septiembre de 2015 la obra tiene un avance físico del 90% y un monto comprobado documentalmente de \$2'634,774.82

Documentación comprobatoria impropia

- 1.- Se presentan 8 facturas que suman \$1'200,836.31 del proveedor innovación en albercas y Tecnología para el Agua, S.A. de C.V., sin presentar el contrato respectivo
- 2.- Los conceptos pagados según la documentación comprobatoria del gasto presentada no corresponden a los conceptos ejecutados en la obra.

Faltante de Documentación comprobatoria

- 1.- No presentar el proyecto original autorizado, además no presentan estimaciones con los planos respectivos de los conceptos que se pagaron de cada partida, por lo que no pudo realizarse el análisis de volumetría
- 2.- No se presentó documentación bancaria, por lo que no se pudo constatar que se hayan realizado todos los pagos ni determinar el saldo en bancos ni los intereses que se hayan generado

Incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y del Convenio de Colaboración y Ejecución

- 1.- No se hizo retención y entero a la Contraloría del Estado del 5 al millar del monto facturado por un total de \$11,358.79.
- 2.- No se presentó el registro en el padrón de contratistas de la SICP de la empresa contratada.
- 3.- No tiene las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

**Requerimientos**

Efectuar reintegros a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) por el monto de \$3'000,000.00

Requerimiento General. Por lo anterior, se determina que los servidores públicos municipales encargados de ejecutar las obras incurrieron en irregularidades, por lo que la autoridad municipal de acuerdo a sus facultades debe iniciar un procedimiento disciplinario.



Ayuntamiento de Ayutla, Jal.  
21 ENERO 2016  
10:30 hrs  
RECIBIDO  
SECRETARÍA Irma Helvia  
Con anexos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
19 DE ENERO 2016  
ESPACHADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA

0724

OFICIO: 0007/DGYCO/DOD/2016  
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA



Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside en las cláusulas Cuarta inciso h) y Novena inciso b), le solicito muy atentamente gire sus apreciables instrucciones para que remita a esta Contraloría del Estado el soporte documental inherente que demuestre que se atendieron los requerimientos.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) se aplique la retención de las participaciones que correspondan al municipio, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Octava inciso b), Novena inciso b) y el punto 5 de las declaraciones del H. Ayuntamiento establecidas en el Convenio de Colaboración y Ejecución mencionado, así como al numeral 10.1.4 de las Reglas de Operación del Fondo para Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) 2013.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

*Juan José Banuelos Guardado*  
Mtro. Juan José Banuelos Guardado,  
Contralor del Estado.

- cc - L.C.P. Javier Guerrero Cárdenas - Encargado de Hacienda Municipal de Ayutla, Jalisco - Calle Ramón Corona No. 1, C.P. 48260 Para conocimiento.
- Lic. Hugo Alberto Michel Uribe - Subsecretario de Finanzas - Pedro Moreno No. 281 3er. Piso, Col. Centro Histórico Ciudad Para conocimiento.
- L.E. Miguel Oriando Turniza Cuevas - Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas - Pedro Moreno No. 281 3er. Piso Col. Centro Histórico Ciudad Miskic fin.
- Mtro. Avelino Bravo Cacho - Director General Jurídico de la Contraloría del Estado - Av. Vallarta 1252 Esquina Aterras Col. Americana, C.P. 44160 Ciudad Para seguimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra - Pasaje de los Ferrocarriles 70 Edificio Progreso 3er. piso, Plaza Tapatia, C.P. 44100 Ciudad Para seguimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Área de Verificación de Obra Directa - Pasaje de los Ferrocarriles 70, Edificio Progreso 3er. piso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, Ciudad Para seguimiento.

Ayuntamiento de Ayutla, Jal. Jalisco  
21 ENERO 2016  
10:30 hrs  
REGISTRADO  
SECRETARIA  
Con anexos

ESPACHADO  
SECRETARIA DEL PASE

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
RECEIVADO DE DESARROLLO DE OBRA



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

<b>MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GALEM, S.A. DE C.V. E	<b>NÚMERO DE FOLIO:</b>	A-093
<b>CONTRATISTA:</b>	INOVACIÓN EN ALBERCAS Y TECNOLOGIA PARA EL AGUA, S.A. DE C.V.	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	OCTUBRE 13 DE 2015
<b>ENTE EJECUTOR PÚBLICO:</b>	GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO	<b>No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:</b>	095/2014
<b>No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:</b>	DGOP-A12-017-2013 Y DGOP-A13-017-2013	<b>MUNICIPIO:</b>	AYUTLA, JALISCO
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL		
<b>MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS</b>		<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS</b>	X
<b>FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>		<b>DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE</b>		<b>OTROS (ESPECIFIQUE) RECURSOS NO EJERCIDOS</b>	X
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> (FODIM 2013) UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE OBRA PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:</p> <p>SALDOS NO EJERCIDOS.- PARA REALIZAR LA OBRA SE LIBERÓ AL H. AYUNTAMIENTO RECURSOS POR \$3'000,000.00 EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 LA OBRA TIENE UN AVANCE FÍSICO DEL 90% Y UN MONTO COMPROBADO DOCUMENTALMENTE DE \$2'634,774.82</p> <p>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE.</p> <p>1.- SE PRESENTAN 8 FACTURAS QUE SUMAN \$1'200,839.31 DEL PROVEEDOR INNOVACIÓN EN ALBERCAS Y TECNOLOGIA PARA EL AGUA, S.A. DE C.V., SIN PRESENTAR EL CONTRATO RESPECTIVO.</p> <p>2.- LOS CONCEPTOS PAGADOS SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO PRESENTADA NO CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS EJECUTADOS EN LA OBRA.</p> <p>FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p> <p>1.- NO PRESENTAN EL PROYECTO ORIGINAL AUTORIZADO, ADEMÁS NO PRESENTAN ESTIMACIONES CON LOS PLANOS RESPECTIVOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE PAGARON DE CADA PARTIDA, POR LO QUE NO PUDO REALIZAR EL ANÁLISIS DE VOLUMETRÍA.</p> <p>2.- NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN BANCARIA, POR LO QUE NO SE PUDO CONSTATAR QUE SE HAYAN REALIZADO TODOS LOS PAGOS NI DETERMINAR EL SALDO EN BANCOS NI LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO</p> <p>INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.</p>		<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>REQUERIMIENTOS. EFECTUAR REINTEGROS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) POR EL MONTO DE \$3'000,000.00</p> <p>REQUERIMIENTO GENERAL. SE DETERMINA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE EJECUTAR LAS OBRAS INCURRIERON EN IRREGULARIDADES, POR LO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS FACULTADES DEBE INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y APERCIBIR, AMONESTAR, SANCIONAR, INHABILITAR, ETC. SEGÚN LO DICTE EL FALLO QUE EMITA EL ÁREA COMPETENTE Y FACULTADA PARA ELLO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>ASI MISMO, LA SEPAF PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE REQUERIDA</p> <p>PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y DE SUPERVISIÓN NECESARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL PROGRAMA Y EVITAR SU RECURRENCIA Y SE RECOMIENDA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</p>	



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

- 1.- NO SE HIZO RETENCIÓN Y ENTERO A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DEL 5 AL MILLAR DEL MONTO FACTURADO POR UN TOTAL DE \$11,356.79;
- 2.- NO SE PRESENTO EL REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SIOP DE LA EMPRESA CONTRATADA;
- 3.- NO TIENE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS.

**CAUSA:** NO APLICAN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA S/N DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, Y UNA INSUFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CONTROL CONTABLE Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FODIM/2013

**EFEECTO:** AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SIGNIFICA QUE SE DEJE DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AL DISMINUIR LA INVERSIÓN.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 27, 41, 44, 47,48 Y 49.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN S/N, CLÁUSULA CUARTA INCISO I), SEXTA Y DECIMA.

ELABORÓ

*[Firma]*

C. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA

AUDITOR

REVISÓ

*[Firma]*

C. ALFREDO AGOSTO FLORES

SUPERVISOR DE AUDITORES

Vo Bo

*[Firma]*

L.C.P. MA. GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ

COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

*[Firma]*

LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA

DIRECTOR DE ÁREA